



225 /

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Don René Aravena González, Cédula de Identidad N° 8.305.041-1, para realizar venta de frutas y verduras en forma ambulante en sector Estación Villa Alegre durante los meses de julio, agosto y septiembre 2016.

2. Lo dispuesto en la Ley 3.063, Art. 26, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite de Registro

1. **AUTORÍZASE** el Permiso provisorio para realizar venta de frutas y verduras en forma ambulante en sector Estación Villa Alegre indicado en el N° 1 de los Vistos, siendo su fecha de vencimiento 30 de septiembre de 2016.

2. **EXÍMASE** de cancelar los derechos municipales correspondientes.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**

